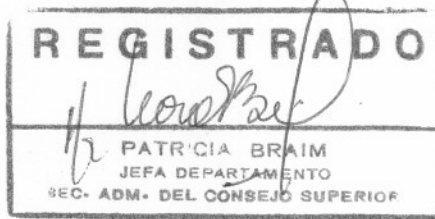


1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Ordenanza n° 710, "Reglamento de Estudio",
capítulo 5°, inciso 5.1, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente resolución, las Facultades Regionales Avellaneda, Bahía Blanca, Delta, Mendoza, Paraná, Rafaela, Resistencia, Río Grande, San Rafael, Tucumán y Villa María, han remitido sus respectivos calendarios académicos, correspondientes al año lectivo 1999.

Que las Unidades Académicas Chubut, Confluencia, Río Gallegos y Trenque Lauquen han remitido los calendarios académicos correspondientes al año lectivo 1999, con el acuerdo de sus respectivos Consejos de Unidad Académica.

Que los calendarios académicos recibidos cumplen con lo establecido por la Ordenanza n° 710, Capítulo 5°, inciso 5.1.

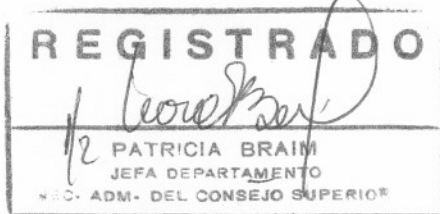
Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes, proponiendo la aprobación de los calendarios académicos recibidos.

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

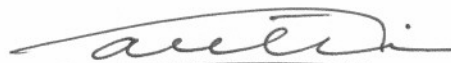
ARTICULO 1°.- Aprobar los calendarios académicos de las Facultades Regionales Avellaneda, Bahía Blanca, Delta, Mendoza, Paraná, Rafaela, Resistencia, Río Grande, San Rafael, Tucumán y Villa María y el de las Unidades Académicas Chubut, Confluencia, Río Gallegos y Trenque Lauquen, correspondientes al año lectivo 1999.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 643/98



ing. HECTOR CARLOS SPOTTO
Rector



ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO